

LECCIÓN 3

EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN LA ACTUACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

José Vida Fernández
Profesor Titular de Derecho Administrativo
Universidad Carlos III de Madrid

El presente test debe responderse en un tiempo máximo de 15 minutos. Cada cuatro preguntas incorrectas se restará una respuesta correcta (cada respuesta incorrecta resta 0.25).

1. **Cuando alguien afirma de forma genérica que se ha vulnerado la legalidad:**
 - a) Hace referencia exclusivamente al incumplimiento de la Ley en sentido formal.
 - b) Hace referencia exclusivamente al incumplimiento de la Ley y la Constitución exclusivamente.
 - c) Puede estar haciendo referencia al incumplimiento tanto de la Ley formal como del resto del ordenamiento jurídico.
 - d) Está haciendo referencia a lo injusto de un determinado comportamiento.
2. **El principio de legalidad en la actualidad, y como se deriva de nuestra Constitución, se refiere:**
 - a) Al sometimiento exclusivamente por los particulares a la Ley y al resto del ordenamiento jurídico.
 - b) A la prevalencia del poder legislativo frente los demás poderes del Estado.
 - c) A la división de poderes dentro del Estado y a la separación de las funciones (legislativo, ejecutivo y judicial) que corresponde a cada uno de ellos.
 - d) Al sometimiento del Poder Ejecutivo a la Ley y al resto del ordenamiento jurídico.
3. **El principio de legalidad aplicado a la Administración Pública implica:**
 - a) Que no puede actuar sin que lo disponga la Ley y los reglamentos.
 - b) Que se encuentra sujeta a lo dispuesto exclusivamente en la Ley.
 - c) Que puede hacer todo aquello que no se prohíba en la Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.
 - d) Que el fundamento de su actuación se encuentra exclusivamente en los reglamentos.

4. Cuando se convocan varias ayudas a proyectos de ayudas a países en vía de desarrollo y se plantea si la Agencia Española de Cooperación y Desarrollo, como organismo competente, puede adjudicar todas las ayudas convocadas a una única propuesta, cuestión sobre la que no dispone nada la normativa que las regula:
- a) Puede actuar así ya que tiene plena capacidad para decidir sin restricción alguna al tratarse de un poder público.
 - b) Puede adjudicarlas así siempre que no sea contrario a la Ley y reglamentos que las regulen.
 - c) No podría adjudicarlas así si dicha decisión es incompatible con exigencias constitucionales como el servicio con objetividad a los intereses generales y el principio de igualdad.
 - d) No puede adjudicarlas así a menos que lo prevean expresamente la Ley y los reglamentos que las regula.
5. A la hora de dictar un reglamento por parte del Gobierno de la Nación, si no existen indicaciones suficientes en la Ley que lo habilita o simplemente dicha habilitación legal es inexistente:
- a) El Gobierno no podría actuar ya que solamente puede hacerlo cuando la Ley concreta los términos en que debe hacer.
 - b) El Gobierno puede dotar del contenido que estime más conveniente ya que ejerce una función política que no está sujeta a control político y no jurídico.
 - c) El Gobierno se ven sometido en todo caso por las directrices y principios que se derivan a la propia Constitución.
 - d) El Gobierno es libre de introducir el contenido que considere más conveniente siempre que no sea contrario a otras Leyes o a la Constitución.
6. El cumplimiento del principio de legalidad en la actuación de las Administraciones Públicas se garantiza:
- a) A través de una serie de medios entre los que destaca el control del Poder Judicial
 - b) Exclusivamente a través del control que ejerce el Poder Judicial.
 - c) A través de una serie de medios entre los que destaca el tener que seguir un procedimiento preestablecido.
 - d) Exclusivamente a través del control que ejercer el Tribunal Constitucional.
7. En el caso de las potestades discrecionales de las Administraciones Públicas, en las que se deja un amplio margen y decidir que les permiten optar por distintas soluciones todas conforme a la legalidad:
- a) No existen potestades discrecionales ya que las Administraciones no pueden actuar según su propia voluntad.
 - b) No altera la vinculación positiva de las Administraciones que carecen de la autonomía de los sujetos privados y deben responder siempre al interés general.
 - c) Su vinculación positiva a ser negativa, por lo que se les permite desarrollar cualquier actuación plenamente libre según su propia voluntad.
 - d) Se aprecia la ruptura del principio de vinculación positiva de las Administraciones, por lo que no se admite este tipo de potestades.

8. **El sometimiento pleno de la actuación administrativa a la Ley y al Derecho se garantiza:**
- a) Por el control que ejerce el Poder Legislativo a través de las sesiones de control al Gobierno.
 - b) Exclusivamente a través de su sometimiento al control de Jueces y Tribunales.
 - c) Principalmente por el control que ejerce sobre esta el Tribunal Constitucional a nivel interno, y, a nivel internacional, por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
 - d) Por el control que se ejerce desde el Poder Judicial, así como otros órganos constitucionales como el Defensor del Pueblo, el Consejo de Estado o el Tribunal de Cuentas.
9. **El control judicial de las actuaciones del Gobierno:**
- a) Es pleno en sus actuaciones administrativas, pero inexistente en el caso de los actos de carácter político como órgano constitucional.
 - b) Es inexistente, ya que, de otro modo, se afectaría al principio de división y separación de poderes.
 - c) Es pleno en todas sus actuaciones administrativas, pudiendo los Tribunales sustituirlo en sus actuaciones ilegales.
 - d) Es pleno en sus actuaciones administrativas y alcanza determinados aspectos relativos a sus actos de carácter político como órgano constitucional.
10. **Si el Gobierno quisiera dictar una Real Decreto (reglamento) relativo a la actividad periodísticas por Internet, materia que afecta a la libertad de expresión y que debe desarrollarse solo por Ley (art. 53.1 CE) y sobre la que no existe una Ley Orgánica:**
- a) Podría hacerlo, ya que no existe ningún obstáculo legal, siempre que respete los derechos fundamentales y el interés general.
 - b) No podría hacerlo ya que afecta a un derecho fundamental como es la libertad de expresión, sobre el que existe una reserva de Ley Orgánica.
 - c) No podría hacerlo ya que el Gobierno carece de capacidad normativa que es exclusiva de las Cortes Generales.
 - d) Podría hacerlo siempre que respete la configuración de la libertad de expresión contenida en la Constitución y los intereses generales a los que responde la actuación de la Administración.

